



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

31 de julio de 2019

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe de Auditoría DA-20-01* de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, aprobado por esta Oficina el 19 de julio de 2019. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Anejo

15083
SECRETARÍA DEL SENADO

RECIBIDO JUN 27 10 21:44

17470

RECIBIDO JUN 27 10 21:44

RECIBIDO JUN 27 10 21:44

ML

B

INFORME DE AUDITORÍA DA-20-01

19 de julio de 2019

Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

(Unidad 1453 - Auditoría 14236)

Período auditado: 1 de julio de 2014 al 30 de septiembre de 2018

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	5
CONTROL INTERNO.....	5
OPINIÓN	6
APROBACIÓN	6
ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	7

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

19 de julio de 2019

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
 AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales de la OCIF se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivo específico

Evaluar si las funciones, facultades y deberes del Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico (IEFPR) se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

**CONTENIDO DEL
 INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
 METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2014 al 30 de septiembre de 2018. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés),

en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestro objetivo de auditoría. Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios y empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y documentos generados por la unidad auditada; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno y de otros procesos e información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

La OCIF se creó mediante la *Ley Núm. 4 del 11 de octubre de 1985, Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras*, según enmendada, su función primordial es fiscalizar y supervisar las instituciones financieras que operan o hacen negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Está dirigida por un comisionado, quien es nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, y le responde directamente al Gobernador.

El 22 de junio de 1994 se aprobó el *Plan de Reorganización Núm. 3¹* del Departamento de Hacienda (Departamento). Esto, con el propósito de establecer las funciones generales del Departamento y las facultades y funciones del secretario; establecer los componentes operacionales del Departamento; y establecer disposiciones para proteger la confidencialidad de los documentos, los archivos y los procedimientos de la OCIF, entre otros. En virtud de este *Plan* se transfirieron a la OCIF todas las facultades, los poderes, el personal, el equipo, la propiedad mueble e inmueble, los registros, y las cantidades no gastadas relacionadas con las funciones de fiscalización o examen de las finanzas, los negocios y el funcionamiento de

¹ Aprobado por el Gobernador de Puerto Rico, de acuerdo con la *Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993*.

las sociedades cooperativas de ahorro y crédito asignadas a la Oficina del Inspector de Cooperativas (OIC)². Además, se adscribe a la OCIF la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito para que funcione bajo la supervisión del comisionado.

El 7 de diciembre de 2010 el entonces Gobernador aprobó el *Plan de Reorganización Núm. 5*, según enmendado, para crear al IEFPR como un organismo adscrito a la OCIF, con el propósito de establecer una alianza nacional para la capacitación financiera de los residentes de Puerto Rico. Como parte de sus deberes, el IEFPR debe informar, educar y orientar a los ciudadanos de todas las edades sobre hábitos financieros adecuados con el fin de promover la toma de decisiones de manera informada. Además, para recomendar legislación a favor de la educación financiera, y ayudar a fortalecer los programas de educación financiera en el sector público y privado, dentro de los parámetros definidos en las leyes y los reglamentos administrados por la OCIF.

Para los años fiscales del 2014-15 al 2018-19³, la OCIF contó con recursos⁴ por \$63,199,000 y realizó desembolsos por \$32,289,955, para un saldo de \$30,909,045⁵. Además, para dicho período, el IEFPR contó con recursos por \$2,269,000 y realizó desembolsos por \$338,355, para un saldo de \$1,930,645.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales que actuaron durante el período auditado.

La OCIF cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.ocif.pr.gov. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

² Mediante el *Plan de Reorganización Núm. 3*, la OIC y sus funciones no relacionadas con las cooperativas de ahorro y crédito se transfirieron a la Administración de Fomento Cooperativo de Puerto Rico.

³ Al 30 de septiembre de 2018.

⁴ La OCIF genera ingresos propios por concepto de exámenes a instituciones financieras, renovación u otorgamiento de licencias, inscripciones de valores, imposición de multas administrativas y actividades educativas. El comisionado aprueba anualmente un presupuesto consolidado para cubrir los gastos operacionales de la OCIF y del IEFPR.

⁵ Los saldos no obligados son transferidos al Fondo General del Tesoro Estatal, conforme a lo establecido en la *Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad de Gobierno del Puerto Rico*, según enmendada.

**COMUNICACIÓN CON
LA GERENCIA**

Mediante cartas de nuestros auditores del 15 de mayo y 4 de octubre de 2018, remitimos al CPA George Joyner Kelly, comisionado, 10 hallazgos relacionados con los controles internos de la OCIF, y con las funciones, facultades y deberes del IEFPR, para comentarios.

El 15 de junio y 30 de octubre de 2018 el comisionado remitió sus comentarios. Luego de evaluar los mismos y la evidencia remitida, determinamos que el comisionado tomó las medidas pertinentes en los diez hallazgos.

Un borrador de informe se remitió para comentarios al comisionado por carta del 4 de junio de 2019. El mismo contenía un hallazgo relacionado a una consulta que realizamos el 28 de septiembre de 2018 a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH)⁶.

El 8 de julio de 2019 el comisionado remitió sus comentarios. Luego de evaluar los mismos y la evidencia remitida, determinamos que el comisionado tomó las medidas pertinentes.

CONTROL INTERNO

La gerencia de la OCIF es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la OCIF.

⁶ En carta del 30 de enero de 2019 la OATRH contestó nuestra consulta.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la OCIF, objeto de este *Informe*, se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y reglamentación aplicables.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la OCIF, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO

OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
CPA George Joyner Kelly	Comisionado ⁷	20 jul. 17	30 sep. 18
Sra. Ivelisse Colón Berríos	Comisionada Interina	10 feb. 17	6 jul. 17
Lcdo. Rafael Blanco Latorre	Comisionado	1 jul. 14	31 dic. 16
Vacante	Subcomisionado	1 jul. 14	30 sep. 18
Sr. Samuel Rivera Valdés	Comisionado Auxiliar de Administración ⁸ Interino	21 feb. 17	30 sep. 18
Vacante ⁹	Director del Instituto de Educación Financiera	17 nov. 17	30 sep. 18
Sra. Velia V. Cardona Pantojas	Directora del Instituto de Educación Financiera Interina	22 feb. 17	16 nov. 17
CPA Rafael Santiago Lozada	Director del Instituto de Educación Financiera ¹⁰	1 jul. 14	18 feb. 16
Vacante ¹¹	Director de Recursos Humanos	1 jul. 14	30 sep. 18

⁷ Vacante del 1 de enero al 9 de febrero de 2017 y del 7 de julio al 19 de julio de 2017.

⁸ Vacante del 1 de julio de 2014 al 20 de febrero de 2017.

⁹ La Sra. Velia V. Cardona Pantojas, examinadora, estuvo a cargo de las funciones de directora del Instituto de Educación Financiera.

¹⁰ Vacante del 19 de febrero de 2016 al 21 de febrero de 2017.

¹¹ La Lcda. Sonia Reyes de Jesús, asesora legal, estuvo a cargo de las funciones de directora de Recursos Humanos desde el 21 de marzo de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069